

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de abril de 1941 por la que se extiende a favor de las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el beneficio de proveerse de cédula personal de la tarifa y clase que disfrutaban los militares.

Ilmo. Sr.: Los beneméritos servicios que viene realizando el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, que fundamentalmente desempeña misión análoga a la de otros Institutos Armados, ha movido a algunas Diputaciones Provinciales a solicitar de este Ministerio se declare que los individuos pertenecientes a aquel Cuerpo, reúnan las condiciones legales necesarias para que se les expida su cédula personal con el beneficio que señala el apartado c) del artículo 226 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

Determina el artículo 47 de la Instrucción vigente de 4 de noviembre de 1925, que cuando una Diputación Provincial considere que por especiales circunstancias económicas o sociales procede reducir el importe de alguna clase de cédulas personas, lo solicitará del Ministerio de la Gobernación, que resolverá en definitiva sin ulterior recurso, teniendo presente la conveniencia de diferenciar lo menos posible el gravamen entre personas de análoga condición económica.

La razón que asiste a la petición formulada es evidente, y si bien en la R. O. de 24 de abril de 1930 no figuraban como asimilados a las fuerzas del Ejército las Clases que hoy integran el nuevo Cuerpo, es porque en su mayor parte no existían en aquella fecha con el carácter militar de que se les ha revestido en su organización actual, ya que la reciente Ley de 8 de marzo último, al reorganizar los servicios de Policía, atribuye al Cuerpo de Policía Armada un carácter y organización eminentemente militar, por lo que, en términos de equidad y de congruencia con lo por dicha Ley establecido, debe accederse a lo solicitado.

En virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. A partir del pre-

sente ejercicio de 1941, las Diputaciones Provinciales concederán a las fuerzas que integran el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, el beneficio de proveerse de cédulas personales de clase 15, tarifa 1.ª, siempre que sólo deban contribuir por el sueldo que como miembros de tales Cuerpos disfruten.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmos. Sres. Director general de Seguridad y Director general de Administración Local.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de abril.)

(G. C.—1.314)

Ministerio del Ejército

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

RECLUTAMIENTO

ORDEN de 7 de mayo de 1941 sobre prórroga de incorporación a filas de segunda clase.

Para aplicación del Decreto de 23 de enero último (Diario Oficial número 29 y B. O. núm. 36), sobre alistamiento y fijación de fechas en que han de efectuarse las distintas operaciones correspondientes al reemplazo de 1942, he resuelto que las peticiones de los beneficios de prórroga de segunda clase, a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán solicitadas por los interesados durante los meses de agosto y septiembre próximos y resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión durante la primera quincena del mes de octubre siguiente.

Madrid, 7 de mayo de 1941.

VARELA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de mayo.)

(G. C.—1.516)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Clemente Fernández González, en solicitud de autorización para fabricar un insecticida a base de petróleo, para uso doméstico, y un sustitutivo de aceite de linaza a base de

aceite de pescado y resina, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1930,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Clemente Fernández González para instalar en travesía de Vallehermoso, núm. 5, una industria para fabricar un insecticida a base de petróleo, para uso doméstico, y un sustitutivo de aceite de linaza a base de aceite de pescado y de resina, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el B. O. de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Respecto al insecticida, será obligatorio que, antes de autorizar el funcionamiento de la industria, se presente cuál es el precio de venta autorizado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio.

3.ª Será obligatorio el hacer constar en los envases de venta el tanto por ciento del petróleo que contiene.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfa.

(G. C.—1.578)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Madrid

COPIA DE UN ESCRITO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Servicio de Abastecimientos, Estadística y Racionamiento.—Sección 3.ª.—Núm. 30.922. «Excmo. Sr.: Por Circular número 75, de 6 de mayo de 1940, se dieron normas para que los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes llevasen a cabo con unidad de criterio la tramitación de altas y bajas que se produjeran en el Censo de habitantes formado a efec-

tos de racionamiento con carácter accidental en la época de verano. A la mencionada Circular se acompañaban dos modelos de los volantes que, para justificar esas bajas accidentales, habrían de ser utilizados.

Estando próxima la época en que las alteraciones de población por tal causa han de producirse, considero conveniente y necesario recordar a todos los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, y Delegaciones locales de su jurisdicción, el más exacto cumplimiento de cuanto en la citada Circular se determina, en evitación de los trastornos e irregularidades que de contrario se producirían en el servicio y en el normal abastecimiento de la población sujeta a racionamiento.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo interesarse de todas las Delegaciones locales presten la máxima atención al contenido de la repetida Circular núm. 75.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, a 9 de mayo de 1941.—El Comisario general, firmado y rubricado: Rufino Beltrán.—Hay un sello en tinta violeta, con el Escudo Imperial de España en el centro, que dice: Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Al pie: Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes de Madrid.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos pertinentes.

Madrid, 14 de mayo de 1941.—Por delegación (firmado).

(G.—801)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

ANUNCIO

Doña Jovita Losada Pérez solicita apertura de un Colegio privado en la calle del Duque de Alba, número nueve, de esta capital.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—1.598)

Ministerio de Educación Nacional

Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid

(Continuación.)

18. Traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes, durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:

Doña Ramona Díaz Cezón, Maestra del Grupo escolar «San Antonio de la Florida».

Doña Antonia Escribano García, Maestra del Grupo escolar «José Espronceda».

Don Valentín Menéndez Álvarez, Maestro de Chamartín de la Rosa.

Doña Teresa Freire García, Maestra de Montejo de la Sierra.

Don Luis Lillo de Moya, Maestro de San Fernando.

Don Serafín Sotelo Taboada, Maestro de Pinto.

Don Balbino Torreno Feijóo, Maestro de Vallecas.

Don Juan Camacho Castro, Maestro de El Pardo.

19. Suspensión de empleo y sueldo durante un año, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a don Rafael Herrera Bellosillos, Maestro de Los Santos de la Humosa.

20. Suspensión de empleo y sueldo, por dos años, sirviéndole de abono el tiempo de suspensión provisional, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:

Doña Esperanza González Pinilla, Maestra de Talamanca.

Don Angel Lera de Isla, Maestro de Vallecas.

Doña Amelia Nosti Navas, Maestra de Bustarviejo.

Doña Magdalena Rodríguez Envid, Maestra de Vicálvaro.

Doña Teresa Santurde Miguez, Maestra del Grupo escolar «Amador de los Ríos».

21. Suspensión de empleo y sueldo, por dos años, a contar de la publicación de esta orden, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:

Don Lorenzo Barea Linés, Maestro del Grupo escolar de San Antonio de la Florida».

Doña Esperanza Canora Bajo, Maestra de Fuentidueña del Tajo.

Don Basilio Escribano Calles, Maestro del Grupo escolar «Amador de los Ríos».

Doña Nieves Gil Collado, Maestra de Cadalso de los Vidrios.

Don Angel Gomeza Andrés, Maestro de Montejo de la Sierra.

Doña Eulalia Gutiérrez Pérez, Maestra de Vallecas.

Doña Purificación Noguera Tárrega, Maestra del Grupo escolar «Enrique de Mesa».

Doña Fidela Victoria Ruiz Ramírez, Maestra Profesora de Corte y Confección.

Don Juan Manuel Vega García, Maestro de Pedrezuela.

22. Separación definitiva del servicio y baja en el escalafón, a:

Don Juan Alber Rosi, Maestro de Valdilecha.

Doña Luisa Alvarez Santullano, Profesora auxiliar de adultas.

Don Francisco Arjona Leiva, Maestro de Torrelaguna.

Don Julio Arribas García, Maestro de Moralzarzal.

Don Julio Baldeón Díaz, Maestro de Aranjuez.

Doña Antonia Brihuela Sancho, Maestra del Grupo escolar «Victor Pradera».

Doña Clara Campoamor Rodríguez, Profesora especial de adultas.

Doña Aurea Carmona Nanclares, Maestra de Rascafría.

Don Norberto Cerezo Marinero, Maestro de Canillas.

Doña Magdalena Culebras Herranz, Maestra del Grupo escolar «Jerónimo de la Quintana».

Doña María Díaz Rodríguez, Maestra de Anchuelo.

Don Crédulo Escobar Barbero, Maestro de Vallecas.

Don Claudio Francos Angos, Maestro de la Escuela Unitaria 10 B.

Don Adolfo Franco Lillo, Maestro del Grupo escolar «Gómez Baquero».

Don Benito Galindo Castellanos, Maestro de San Fernando de Henares.

Don José Guzmán López, Maestro del Grupo escolar «Concepción Arenal».

Don Manuel Hidalgo Sánchez, Maestro del Grupo escolar «Eduardo Benot».

Don Manuel Horcajada Castellanos, cursillista de 1935.

Don Emilio Labarga Cuenca, Maestro del Grupo escolar «Pardo Bazán».

Don Amadeo Labarga Carballo, Maestro de Aranjuez.

Doña Concepción Largo Calvo, Maestra del Grupo escolar «Eduardo Benot».

Don Alberto López Casero, Maestro del Grupo escolar «Blasco Villatela».

Don Glicerio Macho Esteban, Maestro de Canillas.

Don Antonio Manuel Martín Monge, Maestro de Chamartín de la Rosa.

Don Cirilo Muñoz Sobrino, Maestro de El Vellón.

Don Angel Olbes Palma, Cursillistas de 1934.

Don Dionisio Prieto Fernández, Maestro del Grupo escolar «José Antonio».

Don José Ramos Rodríguez, Maestro de Vicálvaro.

Don Pablo Rodríguez Zamora, Maestro de Vicálvaro.

Don Juan Río Izquierdo, Maestro del Grupo escolar Emilio Castelar.

Doña Esperanza Rodríguez Cerdán, Maestra de Alameda del Valle.

Doña Laura Sancho Gimeno, Maestra de Cadalso de los Vidrios.

Don Juan Sáez Huertas, Maestro de Rascafría.

Doña Antolina Seila Morejón, Maestra de Vallecas.

Don Lucio Tapiz Garnica, Maestro de Tielmes de Tajuña.

Doña Natividad de Tomás Alcalá, Maestra de Valdaracete.

Don Pedro Touceda Carreras, Maestro de Villar del Olmo.

Don Francisco Torriedo, Cursillista de 1935.

Don Enrique Veléndez Martínez, Maestro de Vallecas.

Don Dámaso Viñuelas Pascual, Maestro de Cadalso de los Vidrios.

Doña Julia Alvarez Resano, Maestra de la graduada «San José de Calasanz».

Doña Rosario García de Prol, Maestra de Madrid (Unitaria).

Doña Luisa García Rodríguez, Maestra de la Escuela Unitaria 46 C.

Doña Ana María Giménez Serra, Maestra Escuela Nacional de Anorales.

Doña María de los Angeles Gómez de la Llamosa, Profesora de Música del Grupo escolar «Concepción Arenal».

Doña Luisa Gutiérrez Yagüe, Maestra del Grupo escolar «Andrés Manjón».

Don Saturnino Humanes Martín, Maestro de Alpedrete.

Doña Avelina Inda Ochoa, Maestra del Grupo escolar «Lope de Vega».

Doña Eduvigis Jiménez Cristobo, Maestra de Torreldones.

Doña Eugenia Rosario Lagos Escalona, Maestra del Grupo escolar «Cayetano Ripoll».

Doña Josefina Linares Araunzabal, Maestra de San Martín de Valdeiglesias.

Doña Carmen López Ruiz, Maestra del Grupo escolar «Concepción Arenal».

Doña Antonia Martín Ballano, Maestra de Carabanchel Bajo.

Doña Mercedes Monge Ruesca, Maestra de Talamanca.

Don Fernando Monici Sacristán, Maestro del Grupo escolar «Zumalacárregui».

Don Esteban Jafet Morejón Gómez, Maestro de Chamartín de la Rosa.

Doña Dolores Olavarrieta López, Maestra del Grupo escolar «Cayetano Ripoll».

Don Cipriano Plaza Palancar, Maestro del Grupo escolar «Calvo Sotelo».

Don Luis R. Porras López, Maestro del Grupo escolar «Gómez de Baquero».

Doña Ana Rasines Relloso, Maestra de la Escuela graduada 29.

Don Donato Ramos López, Maestro de San Lorenzo del Escorial.

Doña María del Carmen Rodero Freart, Maestra del Grupo escolar «Andrés Manjón».

Doña Asunción Rodríguez Envid, Maestra del Grupo «Julio Romero de Torres».

Don Luis Rodríguez García Aguado, Maestro del Grupo «Menéndez Pelayo».

Doña Magdalena Rosell Matlleu, Maestra de la escuela del paseo Imperial.

Doña Daniela Sagués García, Maestra de la Escuela Unitaria A. Anca, 24.

Doña Emilia Sánchez Loscertales, Maestra del Grupo escolar «San José de Calasanz».

Doña Leocadia Alicia Sánchez Pinilla, Maestra de la escuela de la calle de Covadonga.

Doña Eusebia Asunción San Segundo Díaz, Maestra de la escuela de la calle del Mesón de Paredes.

Don Leoncio Sanz Sanz, Maestro de la Escuela Unitaria 23 B.

Doña Blanca Urbina Miguez, Profesora excedente de Corte y Confección.

Don Antolín Useros Gil, Maestro de Cercedilla.

Don Eloy Vaquero Morales, Maestro de la Unitaria 17-B.

Doña Agustina Villanueva Santamaría, Maestra de la escuela de la calle San Andrés, 1.

2.º Confirmación en el cargo, a efectos de sus derechos pasivos, de:

Don Pablo Aguilera Solsona, Maestro del Grupo escolar «General Mola».

Doña María del Campo García Edo, Maestra del Grupo escolar «Tirso de Molina».

Doña Manuela García Murillo, Maestra del Grupo escolar «Andrés Manjón».

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1941 ha sido dictada la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de Madrid, de los Maestros que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados dichos expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Don Sisinio Domingo Álvarez Soriano, Maestro de la Escuela Unitaria 22-B.

Doña Petra Blanco Rivas, Maestra del Grupo escolar «Joaquín Sorolla».

Doña Felisa Cristóbal Gascón, Maestra del Grupo escolar «Jerónima de la Quintana».

Doña Aurora Delgado García, Maestra de Fuenlabrada.

Doña Dolores Fernández Melián, Maestra de la Escuela Unitaria I-C.

Doña Elena Fernández Orsi, Maestra del Grupo escolar «Marcelo de Usera».

Doña María del Campo García Edo, Maestra del Grupo escolar «Tirso de Molina».

Doña Manuela García Murillo, Maestra del Grupo escolar «Andrés Manjón».

(G. C.—637).

Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1941 ha sido dictada la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de Madrid, de los Maestros que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados dichos expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Don Sisinio Domingo Álvarez Soriano, Maestro de la Escuela Unitaria 22-B.

Doña Petra Blanco Rivas, Maestra del Grupo escolar «Joaquín Sorolla».

Doña Felisa Cristóbal Gascón, Maestra del Grupo escolar «Jerónima de la Quintana».

Doña Aurora Delgado García, Maestra de Fuenlabrada.

Doña Dolores Fernández Melián, Maestra de la Escuela Unitaria I-C.

Doña Elena Fernández Orsi, Maestra del Grupo escolar «Marcelo de Usera».

Doña María del Campo García Edo, Maestra del Grupo escolar «Tirso de Molina».

Doña Manuela García Murillo, Maestra del Grupo escolar «Andrés Manjón».

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra doña Matilde Muñoz Bellod y doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó y Muñoz, para la efectividad de un préstamo constituido por escritura otorgada en veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve, ante el Notario de esta capital don Antonio Turón y Bosca, con sujeción a lo establecido en el Decreto-ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de las siguientes

Fincas

Primera

Un heredamiento o labor, titulado La Sima, sita en término municipal de Almansa, compuesta de casa de labor, era de pan trillar de quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas de terreno, divididas en sesenta fincas o suertes de terreno, que figuran agrupadas e inscritas bajo un solo número, como independientes, todas ellas del edificio o casa labor número diecisiete del cuartel del Norte, o finca primera, y formando un conjunto el heredamiento o labor titulado La Sima, con su era de pan trillar y con la extensión expresada. Tasada en la cantidad de trescientas setenta y seis mil novecientos doce pesetas diecisiete céntimos.

Segunda

Un heredamiento o labor, titulado Fuente del Pino, radicante en la ciudad de Almansa, compuesta de casa habitación con dos salas, cocina, jaraíz, bodega, cámaras, pajar, cuerdas, porquerizas y corral de ganado con tinadas, que ocupa una superficie de veintitrés metros de fachada por veintisiete de fondo; con noria y era de pan trillar; con afinadoras y zovientos, de tres celemines de extensión, o sean diecisiete áreas cincuenta y una centiáreas, y quinientas setenta y dos fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales, cuatro fanegas y ocho celemines, se hallan plantadas de viña, siendo el resto terreno blanco a cereales. Linda toda la finca: a Saliente, con terrenos de la labor La Matosa, propia de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas, que pertenece al señor Marqués de Monzarzal.

Tasada en la cantidad de noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Tercera

Una heredad, titulada La Matosa, en término de Almansa, compuesta de casa habitación con dos pisos diferentes, dependientes y corral de ganados; lindante todo con terrenos de dicha labor, un pozo de agua viva

frente a la casa y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, y ensanche de la casa, dentro del que se encuentra la era de pan trillar, lindante todo con tierras de la misma hacienda y, además, doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, divididas en doce trozos, que, en total, constituyen la referida heredad.

Tasada en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Cuarta

Un heredamiento o labor, titulada La Segurana, en Almansa, partidos de la Sierra y Jorgeruela, compuesta de casa de labor de dos pisos, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para el ganado; todo en una superficie de sesenta metros y setenta centímetros de fachada por diecisiete de fondo, lindante por todos lados con tierras de esta tienda y era de pan trillar, y según el Registro, ciento cincuenta y siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado diez hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes, y tres hectáreas quince áreas y veinticuatro centiáreas, en diez pequeños trozos; según los interesados y a los datos del Catastro, a esta labor corresponden quinientas cuarenta y nueve fanegas y media de tierra laborable y de monte. Toda la finca linda: a Saliente, con la Mojonera de Enguera y montes concejiles; al Mediodía, con el estrecho de Escudero, de los propios de Almansa, y la labor de Cañolas; al Poniente, con el cerro llamado Cabeza de Moro, perteneciente a la labor de la Jovera, y al Norte, con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de don Juan Juarto.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Quinta

Un bancal, titulado La Pasaerica, en Almansa, partida de la Huerta, de setenta áreas cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de Zucaña en propiedad para su riego. Linda: al Saliente, finca de los herederos de don José Rodríguez Paterina; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos.

Tasada en la cantidad de siete mil cincuenta y seis pesetas.

Sexta

Un bancal, titulado Moreral, en el mismo término y partido, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de cabida una hectárea cuarenta y nueve áreas y trece centiáreas. Linda: al Saliente, con propiedad de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de don José Enríquez, y Norte, con finca de las deudoras.

Tasada en la cantidad de catorce mil novecientos trece pesetas.

Séptima

Otro bancal, titulado Moreral, en el mismo término y partido, con una hora y cuarto de agua en propiedad, de noventa áreas y noventa y ocho centiáreas y quince centímetros. Linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino; Poniente y Norte, tierra de las deudoras.

Tasada en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Octava

Una casa bodega en la ciudad de Almansa, y su calle de Aragón, número veintidós antiguo, treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo, y linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez Galiano, y por la izquierda, con casa del señor Marqués de Montortal; se compone de dos departamentos en planta baja, dos jaraíces, cinco cubos, dos pilas, cuatro prensas, nueve conos, dos bombas, doce toneles, cuatro recibidores, una desrapajadora y demás utensilios necesarios para la elaboración de vino.

Tasada en treinta mil pesetas.

Novena

Una hacienda, titulada Del Rellano, en el partido de los Corrales de su nombre, en término de Almansa, compuesta de corral de ganado con casa cortijo y ciento cinco hectáreas treinta y nueve áreas ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, dividido todo en once trozos o suertes, que constituyen una sola finca, inscrita bajo un solo número, con el nombre de Hacienda del Rellano, como dependiente dicha suerte del corral de ganado y casa que se describe al número uno, y con la extensión total que antes le queda asignada.

Tasada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas.

Que el precio de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.

(F i r m a d o .)

V. B.

El Juez de primera instancia,

F. de Arán

(A.—1-1.828)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazue-

cos, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Felipe Castañeda Arenas y doña María del Carmen Noguera Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de trece mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

«Una casa, situada en el barrio de Triana, de la ciudad de Sevilla, calle Larga, hoy Pureza, número treinta y seis antiguo, ochenta y nueve moderno, sesenta y ocho novísimo y sesenta y seis actual. Linda: por la derecha de su entrada, con la casa número sesenta y seis antiguo y sesenta y cuatro actual; por la izquierda, con la del número setenta antiguo y sesenta y ocho actual, y por la espalda o fondo, con la casa número cincuenta y seis antiguo y cincuenta y cuatro actual; todos ellos de la calle Pureza. Consta su área superficial de ciento cuarenta metros cuadrados en el piso bajo y ciento cincuenta y uno con cincuenta centímetros también cuadrados en el principal, por pisar una sala sobre la dicha casa número setenta, hoy sesenta y ocho, distribuidos en la planta baja en zaguán o portales, patio pequeño con galería, sala y alcoba a la calle, patio con eslaola descubierta que manda al piso principal, cocina, pazo medianero con la casa número setenta, hoy sesenta y ocho; corralillo, excusado y escalera descubierta a una azotea. El piso principal consta de dos salas y sala con alcoba. Su construcción es de fábrica de ladrillos, maderamen de junto y cubierta de colgadizo, siendo sus estados de primera y tercera vida.»

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sevilla, a quien por reparto corresponda, el día veinticuatro de junio próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante mí,

Ramiro López
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dionisio Fernández

(A.—1-1.839)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña Dolores García Maeso, de setenta y ocho años de edad, viuda, hija de don Eugenio y doña Tomasa (difuntos), y que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia son: sus sobrinos carnales don Eugenio, doña Paulamtilde, don Tomás, don Angel y don Enrique García Martín, hijos del difunto hermano de la causante don Gabriel García Maeso, y su también sobrino carnal don Manuel García Navarro, hijo de don Gregorio García Maeso, hermano también de la fallecida, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Getafe, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
Antonio Córdova

(A.—1-1.833)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de doña María Peralta Barbier, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Luis Peralta Barbier, de sesenta y nueve años, natural de esta capital, hijo de don Francisco y doña Emilia, y que falleció en la ciudad de Avila, donde se encontraba accidentalmente, el día veintiséis de marzo del corriente año; por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante el mismo los que se crean con igual o mejor derecho a los que lo han verificado en el presente expediente, su hermana de doble vínculo, la recurrente, doña María Peralta Barbier, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Cándido García
Agustín C. de Vaca

(A.—1-1.837)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Vicente Souto Peña, como ad-

quirente del crédito cedido por don José Camacho Ruiz, contra doña Adelaida Ridocci Jareño, casada con don Gonzalo Valero Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

«Una casa en Madrid, y su calle de las Huertas, número cuarenta y siete (hoy cuarenta y nueve), con vuelta a la Costanilla de las Trinitarias, en la que le corresponde el número tres, ignorándose el número de la manzana, barrio de Cervantes, distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de setenta y nueve metros dieciséis decímetros cuadrados, o mil diecinueve pies cincuenta y ocho centésimas, lindante: por su frente, con la calle de las Huertas; por la izquierda, entrando, con la Costanilla de las Trinitarias; por la espalda, con la casa número uno de la misma Costanilla, y por la derecha, con el número cuarenta y nueve (hoy cincuenta y uno) de la calle de las Huertas, desconociéndose quiénes sean los propietarios de las expresadas fincas colindantes. Consta de vaciado de sótanos, planta baja, principal, segunda y tercera, boardillas trasteras y una azotea.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso
(Firmado.)

(A.—1-1.838)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que siguen doña Consuelo y doña Rosario Basabe González, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Manuela Basabe González, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Manuela Basabe González, natural de Hiendelaencina (Guadalajara), hija de Juan y Catalina, de sesenta y cinco años, soltera, y domiciliada en la calle del Arenal, veintiuno, que falleció el veinticinco de marzo del corriente

año; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Consuelo, doña Rosario y don Vicente Basabe González; y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez
(Firmado.)

(A.—1-1.834)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, con fecha de hoy, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Guillermo Díaz y Gómez Alarcón, contra don Agustín Jimeno Escalada, sobre pago de cantidad, como medio de prueba propuesto por la parte actora, se cita a don Agustín Jimeno Escalada, por segunda vez, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, para que absuelva posiciones; bajo apercibimiento de tenerlo por confeso, si no se presentare.

Y por desconocerse el actual domicilio del don Agustín Jimeno Escalada, se le cita, a los fines acordados, por medio del presente, con el apercibimiento antes expresado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—1-1.835)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 17

Garvia López (Francisco), cuya filiación y circunstancias se desconocen, agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia durante el período rojo, domiciliado en calle de Virtudes, número 20, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de diez días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Comandante Juez instructor, José M. de Sousa.

(B.—5.500)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Hernández Rubio (Miguel), natural de Sonseca (Toledo), ignorándose más datos, procesado por rebelión, compa-

recerá, en el término de diez días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17; sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero; de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 10 de mayo de 1941.—El Comandante Juez instructor, José M. Sousa.

(B.—5.504)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Eufrasia, conocida por el apodo de «Asia», y cuyas demás circunstancias se ignoran, deberá comparecer en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la provincia de Madrid, a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado en diligencias previas que instruyo con el núm. 104.265, en el local de este Juzgado Militar núm. 7, sito en la calle Ramón y Cajal, núm. 5; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Comandante Juez militar (firmado).

(B.—5.523)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

José Gallego Martínez, con domicilio en Vallehermoso, núm. 42, camarero que fué del Bar Americano, y Julián Valverde Velasco, limpiabotas que fué del citado Bar, y sin que obren otras circunstancias personales, comparecerán ante el Juzgado Militar Eventual núm. 21, en el plazo de cuatro días, como procesados en el S. U. de Urgencia número 65.165, al objeto de recibirles declaración indagatoria y reducirlos a prisión.

Por lo que se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura y presentación en el plazo fijado.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Eladio Muñoz.
(B.—5.496)

«L'UNION», COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 210.561, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Antonio González Peláez, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra, en las oficinas de la Dirección general de la Compañía, calle de Antonio Maura, número 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, quedando éste sin ningún valor ni efecto.

(A.—1-1.836)

Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202